

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

**2530 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1343/2004.**

Sobre otras materias.

De Promociones de Vivienda Castejón, S.L.

Procurador/a Sr/a. Soledad Parra Conesa.

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Inmatriculación 1343/2004 a instancia de Promociones de Viviendas Castejón, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Solar sito en la calle Langreo, por donde le corresponde el número 2 de policía, en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, lindando: por Este o frente, con la calle de su situación; por el Norte o derecha, entrando, con la finca número 24 de su misma calle, propiedad de Antonio Castejón Bastida; por el Oeste o espalda, con la finca número cuatro de su misma calle, propiedad de Antonio Castejón Bastidas; y por el Sur o izquierda, con la calle de Campos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Tres de Cartagena

**2529 Procedimiento número 93/2005.**

Número de Identificación único: 30016 1 0000439/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 93/2005

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto

De doña María Lorente Hernández, Leonardo Lorente Hernández, Francisca Lorente Hernández, Carmen Lorente Hernández, Juana Lorente Hernández

Procuradora Sra. Soledad Para Conesa

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Rosario Gómez Soto.

En Cartagena a tres de febrero de dos mil cinco.

Dada cuenta; recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Soledad Para Conesa se admite a trámite, incoándose Expediente de Dominio sobre reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de María Lorente Hernández, Leonardo Lorente Hernández, Francisca Lorente Hernández, Carmen Lorente Hernández y Juana Lorente Hernández, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y asimismo, cítese a Salvador Sánchez García como titular registral, en paradero desconocido, por lo que deberá ser citado por edictos junto con sus causahabientes, para el caso de que los hubiere, a Antonio Lorente Egea como persona a cuyo nombre están catastrados y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellas cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado paradero para que en el citado plazo de diez días puedan comparecer en el presente expediente a los efectos expresados, convocatoria que se realizará por medio de edictos que se publicarán en:

- 1.- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena.
- 2.- Tablón de Anuncios del Juzgado de Cartagena.
- 3.- En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- 4.- En un periódico de la Región.

Líbrense los oportunos despachos y edictos, con entrega al procurador actor para que cuide de su diligenciado y posterior devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe. El Magistrado. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Salvador Sánchez García y sus causahabientes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a tres de febrero de dos mil cinco.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 2503 Ejecución 16/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100267/2004.

Número autos: Dem 232/2004.

Número ejecución: 16/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Alicia Espinosa Martínez.

Demandado: Juan José Espinosa Ramos.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Espinosa Martínez contra la empresa Juan José Espinosa Ramos, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### «Auto

En Cartagena, a siete de febrero de dos mil cinco.

#### Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Alicia Espinosa Martínez contra Juan José Espinosa Ramos por un principal de 2.383,52 euros más 238,35 euros en concepto de intereses y 238,35 de costas calculadas provisionalmente.

B) Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.-El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial»:

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan José Espinosa Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 7 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Dos de Lorca

### 2501 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 374/2003.

N.I.G.: 30024 1 0202294/2003.

Sobre: otras materias.

De D/ña. Myron Business, S.L.

Procurador/a Sr/a. Agustín Aragón Villodre.

Que en este Juzgado al número 374/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Myron Business, S.L. en solicitud de liberación de gravamen consistente en arrendamiento que grava la siguiente finca: Rústica: Un trozo de terreno inculto radicante en la Diputación de Barranto Ondo de este término municipal, de cabida quince fanegas del marco de ocho mil varas, que linda por Norte y Oeste con tierras de don Carlos Mazón y Moyardo, Sur las de doña Margarita Flores Bravo y por el Este con la cañería de aguas potables de la Zarzadilla de Totana, dentro de cuyo perímetro existen diferentes edificios destinados a la industria minera». Inscrita: al tomo 1.505, folio 224, libro 1685, inscripción 7.º, finca registral núm. 20.509, del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a D. Rafael Cachá Espinar, y a sus causahabientes o subrogados, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca, 31 de enero de 2005.—El/La Secretario.